



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439  
Fax : (504) 2779-0295

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DEFINIDO COMO PARAMÉDICO PARA  
AMBULANCIA MUNICIPAL.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la señora **ALEJANDRA GERALDYN SAUCEDA IRIAS**, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-18108, domicilio en Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato por Prestación de Servicios como paramédico para la Ambulancia Municipal.

**ANTECEDENTES**

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés e importancia contar con la contratación de una persona natural que preste los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en la unidad, teniendo los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas durante la remisión.

**CONSIDERANDO:** Que la firma del presente Contrato no implica únicamente la sumisión del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a las obligaciones previstas en el mismo, sino también, a aquellas estipuladas en la especificaciones técnicas y las leyes y reglamentos que regulan este tipo de procedimientos.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **las partes han convenido y pactado lo siguiente:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es prestar los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y urgencia que se presenten en el municipio. **EL PRESTADOR DEL**

*Alejandra S.*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

**SERVICIO** debe tener la disponibilidad inmediata ante el llamado de asistencia y acompañamiento del servicio médico de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, realizando todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por el usuario del servicio, así como el correcto y completo llenado y control de la hoja de traslado con la historia clínica de cada emergencia atendida.

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRASLADOS.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los traslados de acuerdo a las necesidades presentadas en cada situación.

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha tres (03) de Octubre (10) con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de Diciembre (12) de año 2023. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio prestado, con el propósito de evaluar las emergencias atendidas.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá manifestar mensualmente a través de un reporte donde se especifiquen las asistencias diarias atendidas, adjuntando cada hoja de traslado realizado.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los traslados atendidos objeto de este contrato a razón de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 400.00)** por asistencia.

**QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** -Las partes convienen que los servicios prestado objeto del presente contrato, se pague de acuerdo al avance de los servicios o hasta su vencimiento, en base a la contabilización precisa de las emergencias atendidas durante el periodo de vigencia de este contrato.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** El **PRESTADOR DE SERVICIO** será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia.

**SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.-** **EL PRESTADOR DE SERVICIO** es una persona independiente, y ésta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del Contrato se den entre las partes. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce que no existe relación de trabajo alguno entre **LA MUNICIPALIDAD** y el

Alejandra S.



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439  
Fax : (504) 2779-0295

**PRESTADOR DE SERVICIO**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidades que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** asume íntegramente.

**OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad y ante la Secretaría de Administración de Rentas (SAR).

**NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a que los equipos que se utilicen en las emergencias objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causarse a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** o a terceros.

**DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no puede traspasar ni subcontratar con terceros la totalidad o parte de los servicios convenidos en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Subcontratación del total o parte del contrato en favor de terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. 3. Interrupción del Servicio **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** aplicándose a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** las penas convencionales establecidas en el contrato.

En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATISTA** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

**DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Alejandra S



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

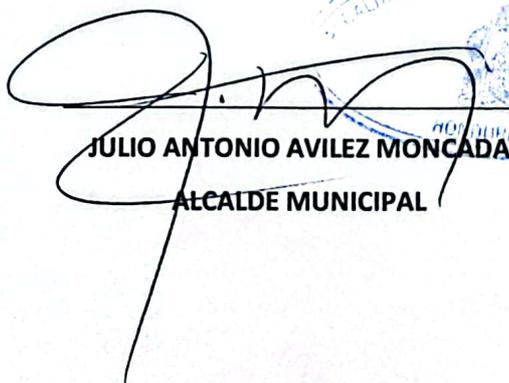
Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **LA MUNICIPALIDAD**, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DIRECTA:** Las partes declaran que harán todos los esfuerzos y diligencias necesarias para mantener, fortalecer la armonía y buenas relaciones contractuales y que solo agotados los mismos usaran los medios legales para dirimir las diferencias o conflictos que puedan surgir. Antes de recurrir a la Jurisdicción correspondiente, la parte que se sienta afectada notificará a la otra indicándole el motivo de la desavenencia o conflicto y otorgándole un plazo de diez (10) días para que solucione dicha reclamación.

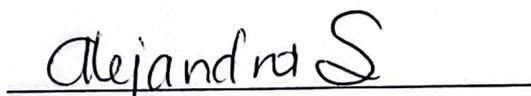
**DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN:** En caso de conflicto o desavenencia no resuelto de manera directa como se indica en el artículo anterior, la parte que se sienta afectada acudirá la jurisdicción correspondiente en los términos que determine la ley.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de Octubre de año 2023.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**ALEJANDRA GERALDYN SAUCEDA IRIAS**  
EL PRESTADOR DE SERVICIO



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**, Ingeniero Civil, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1987-00118, domicilio Loma Alta Norte, Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es de requerir de los servicios profesionales para que acompañen la definición de los proyectos de obra civil, que apoye en la ejecución de las obras para el correcto desarrollo de los objetivos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como Ingeniero Civil, y tendrá su sede en el Departamento de Proyectos, en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas por la Municipalidad.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar los perfiles de proyectos que serán financiados con fondos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT), el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), y otras entidades del gobierno.

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

2. Brindar apoyo en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos en el área de ingeniería para la construcción de los nuevos proyectos.
3. Apoyar la definición de condiciones técnicas en los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de obras públicas.
4. Participar en la elaboración de los cronogramas de ejecución de obras y de los proyectos.
5. Acompañar en la ejecución de Proyectos aprobados por la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y otras entidades del gobierno. Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que hayan lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras.
6. Acompañar a **LA MUNICIPALIDAD** en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en lo que ésta participe respecto del proyecto SIT, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) u otras entidades del gobierno, tanto dentro como fuera del Municipio.
7. Acompañar y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en las jornadas de socialización de los proyectos.
8. Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar perfiles de proyectos de la Municipalidad de Santa Lucía.
10. Colaboración con los departamentos de Catastro y Departamento de Proyectos.
11. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

**CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

**CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha 02 de Octubre del año 2023 con fecha de vencimiento 31 de Diciembre del año 2023. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio en conjunto con EL

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

**PRESTADOR DE SERVICIOS**, con el propósito de evaluar los trabajos realizados.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **contratantes**, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sus servicios como Ingeniero Civil, supervisión y ejecución de proyectos, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO por los servicios prestados la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25, 000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley y demás impuestos Y retenciones que apliquen.

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** EL PRESTADOR DEL SERVICIO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por las siguientes razones: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. . 3. Interrupción del Servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS faculta a LA

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

**MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

**CLÁUSULA DUODECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de Octubre del año 2023.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032



  
**VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO  
DNI. 0823-1987-00118

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **MARIO RODOLFO PERALTA RECONCO**, Abogado, con número de colegiación 24910, unión libre, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-23628, domicilio Barrio Arriba, Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes manifiestan de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es de requerir de la prestación de sus servicios profesionales para lograr los objetivos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como Abogado con funciones específicas, y tendrá su sede en la Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

**CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los servicios legales de acuerdo a las necesidades presentadas por la Municipalidad, garantizando la correcta y adecuada aplicación de la normativa vigente en cada una de las actuaciones realizadas.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** prestará a **LA MUNICIPALIDAD** lo que se concreta en la realización de los siguientes trabajos o servicios:

- En la negociación, redacción, formalización y ejecución de los contratos o convenios que pudieran suscribirse entre la misma y cualquier persona física o jurídica y Entidad Pública o Privada en su ámbito de actuación.
- En la redacción y/o revisión de cualquier proyecto normativo que pudiera afectar a la institución.

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

- Representación de **LA MUNICIPALIDAD** ante comprobaciones o inspecciones de cualquier autoridad tributaria, estatal o local.
- Identificación de la mora tributaria y elaboración de recursos administrativos ante cualquier acto de comprobación, sancionador, y de recaudación tributaria, en coordinación con el Departamento de Tributación y Catastro.
- Coadyuvar en los estudios necesarios para la definición de los problemas relativos a la propiedad y tenencia de la tierra y en las propuestas jurídicas de su solución, en coordinación con el Departamento de Catastro.
- Asistir al departamento de catastro cuando se requieran informes en materia catastral, por autoridades administrativas, judiciales, municipales y otros entes públicos.
- Proporcionar información y asesoría de interés para los departamentos de Catastro, Tributación y demás departamentos que necesiten asesoramiento.
- Participar activamente en las sesiones que se ejecuten por la Comisión Jurídica de Tierra de la Municipalidad.
- Velar por la correcta aplicación de las leyes y reglamentos vigentes de nuestro país.
- Estudio, solicitud y justificación de subvenciones a las que pudiera acogerse **LA MUNICIPALIDAD** en función de su personalidad jurídica y actividad.
- Revisar el organigrama actual, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad para elaborar propuestas de actualización.

#### **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-**

- 1.- Facilitar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** toda la documentación necesaria para la adecuada prestación de los servicios.
- 2.- **LA MUNICIPALIDAD** no podrá solicitar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** ni asesoramiento ni colaboración en la realización de acciones u omisiones fraudulentas o tendentes a eludir la declaración y/o pago de los tributos, tasas o cotizaciones que sean legalmente obligatorios.

**CLAUSULA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.** EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a tramitar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por **LA MUNICIPALIDAD** durante la vigencia del presente contrato. Asimismo se compromete a no

*Santa Lucia vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor después de la extinción, por cualquier causa, del mismo. Lo contenido en este contrato no obligará a confidencialidad en lo referente a:

- a) Cualquier información o conocimiento revelado legítimamente por terceros que hayan autorizado su difusión.
- b) Cuando la información sea requerida por imperativo legal.

**CLAUSULA SEXTA.- DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** Si **LA MUNICIPALIDAD** encontrara defectos comprobados en los servicios contratados con el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, se lo hará saber por escrito o verbalmente, debiendo resolverse dichas deficiencias en el plazo de 30 días, o en un plazo inferior si así lo exige la especialidad del servicio prestado. Si no se solucionasen los problemas derivados de las prestaciones deficientes en el plazo establecido, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por **LA MUNICIPALIDAD**, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que **LA MUNICIPALIDAD** efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

**CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha diez y seis (16) de Octubre (10) de año 2023 con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de Diciembre (12) año 2023. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

conjunto con **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, con el propósito de evaluar los trabajos realizados.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **contratantes**, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** sus servicios como Abogado con funciones específicas, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para ambas partes.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por la cantidad de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21, 000.00)** mensuales, y de manera proporcional el resto de los días laborados.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto personal correspondiente y demás retenciones que sean aplicables.

**CLAUSULA DUODECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**.

**CLÁUSULA DECIMATERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por las siguientes razones: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. . 3. Interrupción del Servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 23 días del mes de Octubre del año 2023.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**DNI. 0823-1974-00032**



  
**MARIO RODOLFO PERALTA RECONCO**  
**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**  
**DNI. 0801-1990-23628**

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la señora **ISIS ROSEMY COLINDRES CERRATO**, hondureña, mayor de edad, casada, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1981-00066, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios del Contratado, para cubrir vacaciones correspondientes periodo 2022-2023 de la señora **MARIA VICTORIA IRIAS**, quien se desempeña como **COCINERA** en la otra Casa del Abuelo, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE COCINA** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en la Otra Casa del Abuelo, parque Municipal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m, sin abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
2. Brindar atención a los adultos mayores.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*

*ISIS COLINDRES*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

3. Colaborar en la preparación de los alimentos y servir los mismos.
4. Limpiar y ordenar la cocina y los utensilios
5. Guardar los alimentos en los espacios adecuados (despensa, nevera, congelador, etc.)
6. Llevar un seguimiento del stock de alimentos.
7. Seguir la normativa higiénico-sanitaria de manipulación de alimentos.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

*[Firma manuscrita]*  
Luis Colindres

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tiene vigencia a partir del día 16 de Octubre de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 03 de Noviembre de 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Auxiliar de cocina; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **CUATRO MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,800.00)** correspondiente al tiempo especificado en la cláusula tercera de este contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL**

**CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*

*Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "ES 15 de agosto"*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, los 20 día del mes de Octubre de año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032

*Isis Colindres*  
ISIS ROSEMY COLINDRES CERRATO  
CONTRATADO  
DNI. 0823-1981-00066

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos y por otra parte La Ciudadana **ALFREDO STEPHAN CÁRCAMO ROMERO**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1982-01442, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que necesita hacer la contratación para el puesto de Cajero Municipal, dependiente del Departamento de Contabilidad, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **Cajero Municipal** y tendrá su sede en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán en el Departamento de Contabilidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atención al contribuyente que realiza sus pagos respectivos en la municipalidad.
2. Sellar, estampar recibos de ingresos por caja y otros documentos.
3. Recibir, verificar y entregar cheques, dinero en efectivo, depósitos bancarios y otros documentos de valor a su jefe inmediato, Departamento de Contabilidad.
4. Registrar directamente los movimientos de entrada y salida de dinero.
5. Realizar arqueos de caja.
6. Suministrar a su superior los movimientos diarios de caja.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

7. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
8. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas en su departamento, resultados y recomendaciones de mejora.
9. Demás actividades que le sean asignadas por sus jefes superiores.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 30 de Octubre de año 2023, con fecha de vencimiento en fecha 30 de Diciembre de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Cajero Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



  
ALFREDO STEPHAN CÁRCAMO ROMERO

CONTRATADO

DNI. 0801-1982-01442

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **HAXEL ARIEL ARAUJO SAUCEDA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1997-00164, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la falta de personal de apoyo en el departamento de Tesorería Municipal se hace necesario contratar los servicios de un Asistente, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE TESORERÍA** y tendrá su sede en el **Departamento de Tesorería Municipal**, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Recibir y archivar solicitudes de pago generadas por el departamento de tesorería.
4. Documentar las órdenes de pago y todos los documentos soportes.
5. Elaborar ordenes de compra y comparativos de cotizaciones.
6. Solicitar documentación faltante a los departamentos correspondientes para las solicitudes de pago.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439  
Fax: (504) 2779-0295

7. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Tesorería.
8. Realizar las tareas afines que el Tesorero Municipal le asigne.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 03 de Octubre de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 30 de Diciembre.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Asistente de Tesorería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos EL Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto personal correspondiente y demás retenciones que sean aplicables.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



  
HAXEL ARIEL ARAUJO SAUCEDA

CONTRATADO

DNI. 0823-1997-00164

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **RUSSELL MAURICIO DURON MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1981-08334, con domicilio en EL Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que, por la falta de personal de apoyo en un departamento administrativo, se hace necesario contratar los servicios de un técnico En Servicios Generales, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **Departamento de Administración y Tesorería Municipal**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Llevar el control y mantenimiento de los bienes muebles que pertenecen a la Municipalidad de Santa Lucía.
2. Darle seguimiento a los puntos varios que se tratan en la sesión de corporación.
3. Llevar un control de las compras requeridas por el departamento de proyectos.
4. Llevar un control del combustible que se utiliza en todos vehículos de la municipalidad.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

5. Realizar el inventario, registro, control y liquidación de bienes municipales asignados a los funcionarios y empleados para el desempeño de sus funciones.
6. Elaborar solicitudes de pagos solicitados por en el Departamento de Proyectos.
7. Llevar un control de los bienes que le pertenecen a la Municipalidad de Santa Lucía
8. Otras actividades que sean asignadas.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 30 de Octubre de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 30 de Diciembre de 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Técnico de Servicios Generales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



  
RUSSELL MAURICIO DURÓN MARTINEZ  
CONTRATADO

DNI. 0801-1981-08334

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

4. Asistir al chofer de la unidad recolectora en las maniobras durante el recorrido y descarga de la unidad en el sitio de disposición final.
5. Retirar los residuos de los cestos de basura de la zona centro.
6. Apoyar al chofer en la limpieza y mantenimiento de la unidad asignada durante y después del recorrido.
7. Terminar la ruta que le sea asignada.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá vigencia a partir del 09 de Octubre de año en curso, con fecha de vencimiento 03 de Noviembre de 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ( L. 6,450.00)** correspondiente al tiempo especificado en la cláusula tercera de este contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti! Duran en contrato*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 13 días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



DARWIN IVAN CERRATO SOTO

CONTRATADO

DNI. 0823-1977-00068

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti! Darwin Cerrato*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte La Ciudadana **JENNIFER FABIOLA MARTINEZ ALMENDAFREZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1990-17463, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE necesidad de contratar los servicios de una persona para apoyar en el departamento de Catastro Municipal como perito Valuador, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **PERITO VALUADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** Y tendrá su sede en el **Departamento de Catastro**, en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Brindar atención al público.
4. Encargada de recepción de documentos y expedientes, y distribuir los mismos a los demás peritos valuadores después de haberlos revisado con el jefe de catastro y asignarlas a cada equipo de trabajo.
5. Prestar los servicios de información y asistencia Catastral a los ciudadanos que la requieran.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

6. Llevar control y seguimiento de todas las solicitudes presentadas por los contribuyentes al Departamento de Catastro para que se pueda brindar una expedita resolución.
7. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Catastro. (Control de asignaciones, inspecciones catastrales, control de salida de vehículo y demás labores que se susciten).
8. Realizar las tareas afines que el Jefe de Catastro le asignen.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del día 03 Octubre de año 2023, con vencimiento en fecha 30 de Diciembre año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como asistente; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



  
JENNIFER FABIOLA MARTÍNEZ A.

CONTRATADO

DNI. 0801-1990-17463

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0608-1965-00073, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**, tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL MUÑOZ**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de las instalaciones del complejo deportivo Manuel Muñoz.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Complejo Deportivo Manuel Muñoz.
5. Vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles en el Complejo Deportivo Manuel Muñoz
6. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 03 de Octubre de año 2023, con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**; del complejo deportivo Manuel Muñoz, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

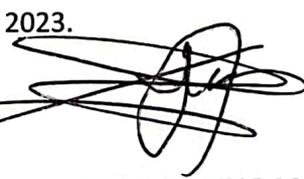
En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 091 días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032



  
PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL.

CONTRATADO

DNI. 0608-1965-00073

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **EDUARDO JAVIER REYES HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-2001-00228, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como **VIGILANTE Y MANTENIMIENTO** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el Estadio de Fútbol Estrella.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia y Mantenimiento en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza de las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
5. Vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles del Estadio de Fútbol Estrella.
6. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contado a partir del día 03 de Octubre de año 2023, con fecha de vencimiento el 30 de Diciembre de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **vigilante y mantenimiento**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (9,600.00)** por el tiempo establecido.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en un horario de 06:00 a 10:00 Am y de 03:00 a 06:00 PM, de lunes a domingo.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 09 días del mes de Octubre del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032





EDUARDO JAVIER REYES HERNÁNDEZ

CONTRATADO

DNI. 0823-2001-00228

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*